



## **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**

Villavicencio, diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019)

**RADICACIÓN:** 50 001 23 31 000 2010 00616 00  
**ACCIÓN:** CONTROVERSIA CONTRACTUAL  
**DEMANDANTE:** INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS  
**DEMANDADO:** CONSORCIO VIAS CARREÑO 2005 - COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CÓNDOR S.A (Hoy liquidada)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del C.P.C., se dispone agregar el despacho comisorio sin diligenciar No. 33, por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Carreño, Vichada<sup>1</sup>; así como el despacho comisorio parcialmente diligenciado No. 32, por el Juzgado 37 Administrativo Oral del Circuito de Bogotá<sup>2</sup>.

De otro lado, se reconoce personería al doctor ALEXANDER BOLAÑOS POMELO, como apoderado del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS, conforme al poder allegado en debida forma a folio 664. Por lo anterior, resulta innecesario pronunciarse frente a la renuncia al poder presentada por el doctor JOSÉ ALEJANDRO MORENO PEÑUELA<sup>3</sup>, como apoderado de la mencionada entidad, por cuanto quedó revocado con el último poder conferido al doctor BOLAÑOS POMELO, conforme lo indica el artículo 69 del C.P.C.

Así las cosas, comoquiera que de las pruebas decretadas mediante auto del 27 de junio de 2018 (fol. 646-648), no se encuentra ninguna pendiente por practicar, se dispone correr traslado a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten sus Alegatos de Conclusión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 del CCA., modificado por el artículo 59 de la Ley 446 de 1998.

---

<sup>1</sup> Fol. 665-666

<sup>2</sup> Fol. 670-679

<sup>3</sup> Fol. 662-663

En el evento que el Ministerio Público solicite dentro de dicho término el traslado especial de que trata el inciso segundo de la citada norma, sin necesidad de auto que lo ordene se remitirá el expediente dejando las constancias del caso.

Cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

**NOTIFÍQUESE,**



**CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ**  
**Magistrada**